

daños especiales, las distintas partidas deben detallarse (Regla 7.7).

Formulario 9.- Demanda Por Daños y Perjuicios Debido a Negligencia en Casos en que el Demandante no Puede Determinar Definitivamente si la Persona Responsable es Zutano o Mengano, o si Ambos son Responsables y donde su Prueba Puede Justificar una Determinación de Que ha Habido Malicia, o Negligencia Crasa o Negligencia.

|                   |   |                    |
|-------------------|---|--------------------|
| Fulano,           | ) | Civil Núm. _____   |
|                   | ) |                    |
| Demandante        | ) |                    |
|                   | ) |                    |
| v.                | ) | Daños y Perjuicios |
|                   | ) |                    |
| Zutano y Mengano, | ) |                    |
|                   | ) |                    |
| Demandados.       | ) |                    |

DEMANDA

1. El (día) de (mes) de (año), en la Calle \_\_\_\_\_ de (ciudad), Puerto Rico, el demandado Zutano o el demandado Mengano, o ambos demandados, voluntaria o maliciosamente, o negligentemente, o demostrando una negligencia absoluta hacia otras personas, arrolló o arrollaron o fué o fueron la causa por la cual arrollaron con un vehículo, de motor a Fulano mientras éste cruzaba dicha calle.

2. (igual que número 2 del Formulario 8).

Por lo que, el demandante solicita sentencia contra Zutano o Mengano, o contra ambos, por la suma de \_\_\_\_\_ dólares, las costas, y honorarios de abogado.

Formulario 10.- Demanda Por Apropiación de Bienes Ajenos

1. En o alrededor del (día) de (mes) de (año) el demandado se apropió para su uso diez bonos de la compañía \_\_\_\_\_ (hágase aquí una identificación breve en cuanto a número y emisión) por valor de \_\_\_\_\_ dólares, que pertenecían al demandante.

Por lo que, etc., (Como en el Formulario 2)

Formulario 11.- Demanda Solicitando Cumplimiento Es-  
pecifico de un Contrato de Compraven-  
ta de una Finca.

1. En o alrededor del (día) de (mes) de (año), el demandante y el demandado formalizaron un contrato copia del cual se acompaña como Exhibit "A".

2. De acuerdo con las cláusulas de dicho contrato, el demandante ofreció al demandado el precio de venta con venido y solicitó que se le hiciera el correspondiente traspaso de la finca, pero el demandado se negó a aceptar la oferta y a hacer el traspaso.

3. El demandante ahora ofrece pagar el precio de venta.

Por lo que, el demandante solicita: (1) que el demandado sea obligado a cumplir específicamente con lo acordado; (2) daños y perjuicios por la suma de \_\_\_\_\_ dólares; (3) que si no se ordena el cumplimiento específico de contrato, se condene al demandado a pagar al demandante la suma de \_\_\_\_\_ dólares; (4) las costas, y (5) honorarios de abogado.

Comentarios

Al igual que en el Formulario 2, el demandante puede copiar en la demanda el contrato al pie de la letra, o acompañar copia como exhibit, o alegarlo de acuerdo con su efecto legal.

Formulario 12.- Demanda en Reclamación de Deuda y Par  
Que se Deje sin Efecto un Traspaso  
Fraudulento Bajo la Regla 14.2

Fulano, ) Civil Núm. \_\_\_\_\_  
Demandante. )  
v. )  
Zutano y Mengano, ) Demanda  
Demandados. )

1. En o alrededor del (día) de (mes) de (año) el demandado Zutano otorgó y entregó al demandante un pa-

pagaré [en los siguientes términos: (aquí cópiese el pagaré al pie de la letra)]; [copia del cual se acompaña como Exhibit "A"]; [por el cual el demandado Zutano se obligó a pagar al demandante o a su orden en \_\_\_\_\_ la suma de \_\_\_\_\_ dólares, con intereses a razón de \_\_\_\_\_ por ciento anual].

2. El demandado Zutano le debe al demandante el importe de dicho pagaré e intereses.

3. En o alrededor del (día) \_\_\_\_\_ de (mes) \_\_\_\_\_ de (año) \_\_\_\_\_ el demandado Zutano traspasó todos sus bienes muebles e inmuebles [o especifique y describa] al demandado Mengano con la intención de defraudar al demandante y de obstaculizar y dilatar el cobro de la deuda comprobada por el pagaré arriba mencionado.

Por lo que el demandante solicita: (1) que se dicte sentencia contra el demandado Zutano por la suma de \_\_\_\_\_ dólares, más intereses; (2) que el traspaso a favor del demandado Mengano sea declarado nulo; (3) las costas, y (4) honorarios de abogado.

#### Comentarios

Si el pleito fuere para dejar sin efecto un traspaso fraudulento cuando ya se ha obtenido sentencia contra el demandado Zutano, deberá alegarse la sentencia en la forma requerida por la Regla 7.5.

#### Formulario 13.- Demanda Sobre Reclamaciones Opuestas y Sentencia Declaratoria.

1. En o alrededor del (día) \_\_\_\_\_ de (mes) \_\_\_\_\_ de (año) \_\_\_\_\_ el demandante expidió a favor de Fulano una póliza de seguro de vida mediante la cual se obligó a pagar a Zutano la suma de \_\_\_\_\_ dólares como beneficiario al ocurrir la muerte de Fulano. La póliza exigía el pago de una prima estipulada el día 1ro. de junio de 1954, y subsiguientemente todos los años como condición previa para continuar en vigor.

2. La prima que venció el lro. de junio de 1954 nunca fué pagada ni total ni parcialmente por lo que la póliza dejó de estar en vigor el lro. de julio de 1954.

3. Subsiguientemente, en lro. de agosto de 1936, Fulano y Zutano fallecieron como resultado de un choque entre una locomotora y el automóvil en que ambos viajaban.

4. El demandado Mengano es el administrador o el albacea testamentario de Fulano, debidamente nombrado y en funciones como tal; el demandado Perengano es el administrador o el albacea testamentario de Zutano, debidamente nombrado y en funciones como tal; el demandado Perencejo alega haber sido debidamente designado beneficiario de dicha póliza en lugar de Fulano.

5. Cada uno de los demandados, Mengano, Perengano, y Perencejo, alega que la póliza arriba mencionada estaba en completo vigor al tiempo de la muerte de Fulano; cada uno de ellos alega ser la única persona con derecho a recibir el importe de la póliza y ha exigido el pago de la misma.

6. Debido a estas reclamaciones conflictivas de los demandados, el demandante tiene serias dudas sobre cuál de ellos tiene derecho a recibir el importe de la póliza, de haber estado en vigor dicha póliza al fallecimiento de Fulano.

Por lo que el demandante solicita que el tribunal resuelva:

1. Que ninguno de los demandados tiene derecho a cobrar del demandante el importe de dicha póliza, ni total ni parcialmente.

2. Que se prohíba a cada uno de los demandados iniciar pleito alguno contra el demandante en reclamación del importe de dicha póliza o de parte alguna de la misma.

3. Que, de resolver el tribunal que dicha póliza estaba en vigor a la muerte de Fulano, se ordene a los demandados que se reclamen y diluciden entre sí sus derechos al importe de la misma, y que el demandante sea relevado de toda responsabilidad con respecto a ella excepto

hacia la persona que el tribunal determine que tiene derecho a dicho importe.

4. Que se impongan las costas a los demandados y se les condene al pago de honorarios de abogado.

Formulario 14.- Demanda de Divorcio Cuando Hay Hijos Menores de Edad.

1. La demandante ha residido en Puerto Rico un año inmediatamente antes de presentar esta demanda.

2. La demandante y el demandado son marido y mujer, habiéndose casado el (día) de (mes) de (año).

3. La demandante y el demandado han tenido \_\_\_\_\_ hijos en dicho matrimonio, a saber: (decir los nombres y edades).

4. La demandante y el demandado han vivido separados por un período de tiempo sin interrupción de más de 3 años.

5. La demandante considera que \$ \_\_\_\_\_ mensuales (o semanales) constituye una suma razonable para los alimentos de los hijos menores de edad habidos en el matrimonio.

Por lo que, la demandante solicita que se dicte sentencia: (1) decretando el divorcio de la demandante y el demandado; (2) ordenando al demandado pasarle \$ \_\_\_\_\_ mensuales (o semanales) a la demandante para los alimentos de los hijos menores de edad; (3) imponiendo el pago de las costas al demandado y condenándolo al pago de honorarios de abogado.

Comentarios

No hay formularios en las reglas vigentes ni en las federales para demandas de divorcio. Siendo tal vez la que con más frecuencia se presenta, se ha considerado oportuno hacer uno. Obsérvese que en el párrafo 5to. se alega determinada suma de dinero como razonable para los alimentos. Esa alegación obedece a lo dispuesto en el art. 107

del Código Civil, según fué enmendado por la Ley Núm. 112 de 25 de abril de 1950, al efecto de que "al dictar sentencia de divorcio el juez proveerá lo que fuere pertinente con respecto a los alimentos de los hijos menores de edad." Si la demanda de divorcio fuere por otra causal, bastará con alegar el lenguaje del estatuto; p. ej., si se fundare en trato cruel o injurias graves (art. 96, inciso 4, del Código Civil), bastará con alegar que en determinado período o fecha la parte demandada trató cruelmente a la parte demandante o la injurió gravemente, si se fundare en la causal de abandono (Art. 96, Inciso 5 del Código Civil), bastará alegar que la parte demandada abandonó a la parte demandante por un término mayor de un año. Este método simplificado de alegar no obvia, sin embargo, la necesidad de probar las causales de divorcio con el mismo grado de particularidad que hasta ahora se ha requerido. Lo que se permite al demandante es dejar fuera de su demanda todos los detalles propios de la alegación de trato cruel, abandono, adulterio, etc., a menos que él desee exponerlos.

Formulario 15.- Contestación Presentando Varias Defensas

Primera Defensa

La demanda no expone una reclamación que justifique la concesión de un remedio.

Segunda Defensa

Si el demandado es deudor del demandante por las mercaderías mencionadas en la demanda, él ha contraído esa deuda conjuntamente con Zutano; Zutano está sujeto a la jurisdicción de este tribunal y no ha sido hecho parte pudiendo hacérsele parte.

Tercera Defensa

El demandado admite las alegaciones contenidas en los párrafos 1 y 4 de la demanda; carece de información

o conocimiento suficiente para formar una opinión con respecto a la veracidad de lo alegado en el párrafo 2; y niega las demás alegaciones de la demanda.

#### Cuarta Defensa

El derecho a iniciar este pleito ha prescrito de acuerdo con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ (indíquese aquí el artículo o sección aplicable).

#### Reconvención

(Expóngase aquí cualquier reclamación como reconvención de la misma manera en que se alega una reclamación en una demanda).

#### Demanda Contra Coparte

(Expóngase aquí la reclamación que constituye una demanda contra el codemandado Mengano de la misma manera en que se alega una reclamación en una demanda).

#### Comentarios

Este formulario 16 contiene ejemplos de algunas defensas provistas en la Regla 10.2. La primera defensa ataca la suficiencia legal de la demanda. Es un sustituto de la excepción previa o de la moción para desestimar. La segunda defensa equivale a la antigua instancia de nulidad. La tercera defensa es una contestación en los méritos. La cuarta defensa es una de las defensas afirmativas provistas en la Regla 6.3. La contestación contiene además una reconvención y una demanda contra coparte.

Formulario 16.- Contestación a la Demanda ofrecida en el Formulario 7, con una Reconvención Solicitando la Adjudicación de Reclamaciones Opuestas.

#### Defensa

El demandado niega las alegaciones expuestas en la demanda en los términos indicados en la Reconvención.

Reconvención Solicitando Adjudicación  
de Reclamaciones Opuestas.

1. El demandado recibió la suma de \_\_\_\_\_ dólares como depósito de Zutano.

2. El demandante ha solicitado que se le pague dicho depósito a virtud de un traspaso que alega haber sido hecho por Zutano a su favor.

3. Zutano ha notificado al demandado que él reclama dicho depósito, que el supuesto traspaso no es válido, y que él hace al demandado responsable de dicho depósito.

Por lo que el demandado solicita del tribunal:

1. Que se incluya a Zutano como parte demandada para que conteste la demanda y la reconvención.

2. Que ordene al demandante y a Zutano que litiguen entre sí sus respectivas reclamaciones.

3. Que determine quién, si el demandante o Zutano, tiene derecho a la suma de dinero.

4. Que releve al demandado de toda responsabilidad en este pleito, excepto hacia la persona que se determine que tiene derecho a la suma de dinero.

5. Que se le concedan al demandado las costas incurridas y honorarios de abogado.

Formulario 17.- Moción Para Incluir a una Tercera  
Persona Como Parte Demandada.

El demandado solicita se le autorice incluir a Mengano como parte en este pleito y a servirle copia del emplazamiento y de la demanda contra tercero que se acompaña como "Exhibit "A".

\_\_\_\_\_  
Abogado del Demandado Zutano

\_\_\_\_\_  
Dirección



Notificación de la Moción

(Si la moción se presentare antes de que el demandado hubiere notificado su contestación al demandante, no será necesaria la notificación).

Exhibit A

(nombre del tribunal)

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| Fulano,                | ) |                  |
|                        | ) |                  |
| Demandante.            | ) |                  |
|                        | ) |                  |
| v.                     | ) | Civil Núm. _____ |
|                        | ) |                  |
| Zutano,                | ) |                  |
|                        | ) |                  |
| Demandado y Demandante | ) |                  |
| Contra Tercero.        | ) | Emplazamiento    |
|                        | ) |                  |
| v.                     | ) |                  |
|                        | ) |                  |
| Mengano,               | ) |                  |
|                        | ) |                  |
| Tercero Demandado.     | ) |                  |

Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

Al tercero demandado arriba mencionado:

Se le emplaza y requiere para que notifique a \_\_\_\_\_, abogado del demandante, cuya dirección es \_\_\_\_\_, y a \_\_\_\_\_, quien es abogado de Zutano, demandado y demandante contra tercero, cuya dirección es \_\_\_\_\_, con copia de su contestación a la demanda contra tercero, copia de la cual le es servida en este acto, y con copia de su contestación a la demanda del demandante, copia de la cual también le es servida en este acto, dentro de los 10 días de haberse diligenciado este emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Si dejare de hacerlo, se dictará contra usted sentencia en rebeldía concediendo el remedio solicitado en la demanda contra tercero.

\_\_\_\_\_  
Secretario

(Sello del Tribunal)  
(Fecha)

(nombre del tribunal)

|                        |   |                        |
|------------------------|---|------------------------|
| Fulano,                | ) |                        |
| Demandante.            | ) | Civil Núm. _____       |
| v.                     | ) |                        |
| Zutano,                | ) |                        |
| Demandado y Demandante | ) |                        |
| Contra Tercero,        | ) | Demanda Contra Tercero |
| v.                     | ) |                        |
| Mengano,               | ) |                        |
| Tercero Demandado.     | ) |                        |

1. El demandante Fulano ha presentado una demanda contra el demandado Zutano, copia de la cual se acompaña como Exhibit "C".

2. (Indíquese aquí las razones en que basa Zutano su derecho a recobrar de Mengano todo o parte de lo que Fulano pueda recobrar de Zutano. Los hechos deben exponerse al igual que en una demanda original).

Por lo que Zutano solicita sentencia contra el tercero demandado Mengano por la suma de \_\_\_\_\_ dólares, las costas y honorarios de abogado.

Abogado de Zutano, Dtte. Contra Tercero.

Dirección

Comentarios

Este formulario es igual que el formulario 22 federal con excepción de que la súplica de la demanda contra tercero solicita una sentencia por determinada suma de dinero en lugar de sentencia por las cantidades que puedan adjudicarse contra el demandado a favor del demandante. Bajo las disposiciones de la Regla 12, el demandante contra tercero no está limitado en su derecho a remedio contra el tercero demandado al importe de cualquier sentencia que pudiera recobrar el demandante contra dicho demandado y